

AVISO DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE BEXAR	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALAMO HEIGHTS	§

-----0-----

PARA LOS VOTANTES HABILITADOS QUE RESIDAN EN EL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALAMO HEIGHTS

-----0-----

SE NOTIFICA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Alamo Heights el 6 de mayo de 2017 CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS POR UN MONTO DE \$135,000,000 CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, COMPRAR LOS PREDIOS NECESARIOS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, COMPRAR NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y RECAUDAR UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ANTERIORES, TODO conforme a una orden debidamente emitida por la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de Alamo Heights el 16 de febrero de 2017, que dispone principalmente lo siguiente:

UNA ORDEN PARA CONVOCAR A UNA ELECCIÓN SOBRE EMISIÓN DE BONOS A REALIZARSE EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALAMO HEIGHTS, QUE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA, Y RESUELVE OTROS ASUNTOS CONCERNIENTES A DICHA ELECCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA.

POR CUANTO la Junta Directiva (la *Junta*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALAMO HEIGHTS (el *Distrito*), ubicado en el condado de Bexar, Texas (el *Condado*), por el presente, considera y determina que debe realizarse una elección para resolver si se autorizará al Distrito a emitir bonos del Distrito por el importe y para los fines que se establecen a continuación (la *Elección*); y

POR CUANTO simultáneamente con la Elección, el Distrito realiza la elección de determinados cargos directivos a la Junta; y

POR CUANTO conforme al artículo 11.0581 del Código de Educación de Texas y sus enmiendas, se exige que una elección para cargos de directivo, junto con cualquier otra elección del Distrito que se realice simultáneamente a la misma, se realice en forma conjunta con una municipalidad perteneciente al Distrito el Día de la Elección (definido en el presente); y

POR CUANTO el Distrito espera realizar la elección de la Junta y la Elección en forma conjunta con la ciudad de Alamo Heights, Texas, o la ciudad de San Antonio, Texas (la *Ciudad*), una municipalidad del Distrito, solamente el Día de la Elección (y salvo que la Ciudad cancele su elección, en cuyo caso el cumplimiento por parte del Distrito del artículo 11.0581 del Código de Educación de Texas y sus enmiendas ya no sería necesario por su imposibilidad, tal como se indicó precedentemente), de forma tal que lo permita la ley aplicable de Texas; y

POR CUANTO el Distrito celebrará un contrato con el administrador de las elecciones (el *Administrador*) del Condado para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección; y

VISTO que la Elección será realizada por el Condado y de manera conjunta con otras subdivisiones políticas para las cuales el Condado también está llevando a cabo sus elecciones (esas otras subdivisiones políticas denominadas, en conjunto, los *Participantes*), de conformidad con las disposiciones de un acuerdo sobre elecciones y elecciones conjuntas o acuerdos similares celebrados entre el Distrito, el Condado y los Participantes (según corresponda), celebrado de conformidad con las disposiciones del Capítulo 271.002, con sus posteriores modificaciones, del Código de Elecciones de Texas; y

POR CUANTO la Junta considera y determina por el presente que la necesidad de introducir diversas mejoras sustanciales dentro del Distrito exige que en interés del público se convoque y celebre la Elección en la fecha más pronta posible, con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligaciones generales para los propósitos establecidos a continuación; y

POR CUANTO la Junta considera y determina por el presente que las acciones descriptas precedentemente son las más convenientes para los residentes del Distrito; luego, por lo tanto,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALAMO HEIGHTS ORDENA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: La Elección se llevará a cabo en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALAMO HEIGHTS el 6 de mayo de 2017 (el *Día de la Elección*), que es una fecha de elección uniforme conforme lo dispuesto en el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, fijada un mínimo de 78 días a partir de la fecha de adopción de esta orden (la *Orden*), con el fin de someter la siguiente propuesta a los votantes habilitados del Distrito:

PROPUESTA

“Determinar si debe autorizarse que la Junta Directiva del Distrito Escolar Independiente de Alamo Heights emita y venda bonos del Distrito por un importe de capital que no podrá superar los \$135,000,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y para la remoción de las instalaciones existentes que resulte necesaria o sea conexa), comprar los predios necesarios para instalaciones escolares, y comprar nuevos autobuses escolares, y que dichos bonos venzan en serie o de otro modo (antes de los 40 años a partir de su fecha de emisión) de acuerdo con lo que establece la ley; que cualquier emisión o serie de dichos bonos devengue intereses anuales a la tasa o tasas (fijas, flotantes, variables o de otro tipo) que se determine a criterio de la Junta Directiva, siempre que dicha tasa o tasas de interés no superen la tasa máxima anual autorizada por ley al momento de emitir cualquier serie o emisión de dichos bonos; y si debe autorizarse a la Junta Directiva del Distrito para que imponga y prometa impuestos anuales ad valorem sobre todos los bienes imponibles en el Distrito que sean suficientes, y disponga su valuación y cobro, sin limitación en cuanto a la tasa o el monto, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier acuerdo de crédito que se celebre en relación con los bonos”.

ARTÍCULO 2: Por el presente, se establecen una o más circunscripciones electorales escolares con el propósito de celebrar la Elección, y se designan uno o más lugares de votación para llevar a cabo la Elección en las circunscripciones electorales escolares, que figuran en el Anexo A de esta Orden (que se incorpora al presente por referencia a todos los efectos). Al menos 79 días antes del Día de la Elección programado, o lo antes que sea razonablemente posible a partir de esa fecha, el presidente de la Junta Directiva, el superintendente de escuelas, o las personas que estos designen respectivamente, en coordinación con el Administrador, ordenarán y aprobarán formalmente la designación del juez presidente, jueces presidentes suplentes, secretarios electorales, y todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario a las prácticas y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de esta Orden en función de los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, el Administrador, y los Participantes, según corresponda, en la medida que lo permita la ley aplicable.

A. El juez presidente designará al menos dos votantes habilitados residentes del Distrito para actuar como secretarios a efectos de llevar a cabo correctamente la Elección. En la medida exigida por el Código Electoral de Texas y sus enmiendas, u otra ley aplicable, al designar estos secretarios deberá incluirse una persona que hable español con fluidez a fin de que cumpla las funciones de secretario, para proporcionar asistencia verbal en español a cualquier votante que la solicite en las urnas en el Día de la Elección. Si el juez presidente designado de hecho está en funciones, el juez presidente suplente deberá cumplir las funciones de uno de los secretarios. En ausencia del juez presidente, el juez presidente suplente deberá cumplir con los deberes del juez presidente de la circunscripción electoral.

B. En el Día de la Elección, los lugares de votación deberán estar abiertos tal como se indica en el Anexo A.

C. El principal lugar de votación anticipada se indica en el Anexo B de la presente Orden (que se incorpora al presente por referencia a todos los efectos). La persona nombrada como secretario de la votación anticipada según lo indicado en el Anexo B, se designa por el presente como secretario de la votación anticipada para llevar a cabo la misma en la Elección. El secretario de la votación anticipada deberá designar a los secretarios adjuntos de la votación anticipada. Esta oficina o lugar permanecerán abiertos para permitir la votación anticipada los días y horas que se indican en el Anexo B. La votación anticipada comenzará tal como se establece en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, como lo disponen el Código Electoral de Texas y sus enmiendas.

Adicionalmente, se podrán crear y mantener oficinas sucursales permanentes y/o temporales para votaciones anticipadas cuando se comparezca en persona conforme al Código Electoral de Texas. En caso de que se establezcan dichas sucursales permanentes y/o temporales, el Administrador determinará la información con respecto a los lugares, las fechas y los horarios de funcionamiento de estas oficinas para la votación anticipada, como se indica en el Anexo B del presente.

Por el presente se crea el Comité de escrutinio de la votación anticipada con el fin de procesar los resultados de la votación anticipada. Por el presente se designa como juez presidente del Comité de escrutinio de la votación anticipada a la persona que se indica en el Anexo B como juez presidente de dicho Comité. El juez presidente deberá designar al menos a dos votantes habilitados que sean residentes del Distrito para que actúen como miembros del Comité de escrutinio de la votación anticipada.

ARTÍCULO 3: En el Día de la Elección, se podrán utilizar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección; no obstante, en caso de que no sea factible utilizar dichas máquinas de votación electrónica, la Elección podrá realizarse el Día de la Elección a través de boletas impresas (excepto que en el presente artículo se estipule lo contrario). Las máquinas de votación electrónica o las boletas impresas podrán utilizarse para la votación anticipada cuando se comparezca en persona (salvo que se establezca lo contrario en este artículo). Conforme al artículo 61.012 del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, el Distrito deberá ofrecer al menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación donde se realice la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes federales y del Estado de Texas que establecen los requisitos para los sistemas de votación, que permiten a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Podrá utilizarse cualquier método de votación permitido legalmente para la votación anticipada y para votar el Día de la Elección cuando se comparezca en persona. En algunos casos la votación anticipada podrá realizarse por correo.

ARTÍCULO 4: El Distrito deberá también contar con una Estación central de cómputos (la *Estación*) tal como se dispone en el artículo 127.001 y *siguientes* del Código Electoral de Texas y sus enmiendas. Por el presente se designa al Administrador, o la persona que este designe, como administrador de la Estación, quien establecerá un plan escrito para el funcionamiento organizado de la Estación conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas. Por el presente, la Junta autoriza al Administrador, o la persona que este indique, para que designe al juez presidente de la Estación, al supervisor de tabulación y al programador de la Estación, y podrá designar personal para la Estación según sea necesario o conveniente. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso, realizará pruebas al equipo automático de tabulación de la Estación e impartirá instrucciones a los funcionarios y personal de la Estación conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas.

ARTÍCULO 5: La boleta oficial se preparará conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, de forma tal de permitir que los votantes voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la propuesta antedicha, que deberá incluirse en la boleta sustancialmente tal como se indica a continuación:

PROPUESTA

“LA EMISIÓN DE HASTA \$135,000,000 EN BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE ALAMO HEIGHTS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, COMPRAR LOS PREDIOS NECESARIOS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, COMPRAR NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y RECAUDAR UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ANTERIORES”.

ARTÍCULO 6: Todos los votantes habilitados residentes del Distrito podrán votar en la Elección, y el Día de la Elección, los votantes deberán votar en los lugares de votación designados. La Elección deberá celebrarse y realizarse conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas, excepto las modificaciones que establezcan las disposiciones del Código de Educación de Texas y sus enmiendas, y según lo exija la ley. En la medida que la ley lo exija, todos los materiales y procedimientos relacionados con la Elección deberán estar impresos tanto en inglés como en español.

ARTÍCULO 7: Una copia fiel de esta Orden servirá de notificación fehaciente de la Elección. Este aviso, incluida su correspondiente traducción al español, deberá publicarse al menos una vez en un periódico de circulación general del Distrito, y dicha publicación deberá realizarse no más de 30 días y no menos de 10 días antes del Día de la Elección. Además, este aviso, incluida su traducción al español, deberá publicarse (i) en la cartelera de avisos de las reuniones de la Junta a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos dentro de los límites del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, y (iii) en una ubicación visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Además, durante los 21 días previos al Día de la Elección, el Distrito deberá mantener dicho aviso en forma destacada en su sitio de Internet.

ARTÍCULO 8: Tal como lo exige el artículo 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, y conforme lo dispuesto en este, al inicio del ejercicio fiscal que comienza el 1 de septiembre de 2016, el Distrito tenía impago un monto de capital total de deuda equivalente a \$92,465,000; el monto total de los intereses adeudados sobre las obligaciones de deuda de dicho Distrito, hasta el vencimiento correspondiente, totalizaba \$30,722,862; y el Distrito impuso una tasa impositiva ad valorem para servicios de deuda por sus obligaciones de deuda impagas de \$0.135 por \$100 de valoración evaluada imponible. En función de las condiciones del mercado de bonos a la fecha en que la Junta adoptó la presente Orden, la tasa máxima de interés para cualquier serie de bonos autorizada en la Elección es del 4.50% (expresada como tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección vencerán en forma serial o de otro modo durante una cantidad específica de años (pero antes de los 40 años a partir de su fecha), tal como lo prescribe la ley aplicable de Texas, si bien el Distrito estima que, según las condiciones del mercado de bonos actual, dichos bonos se amortizarán durante un período de 30 años desde su respectiva fecha de emisión. La tasa de interés máxima, efectiva y neta estimada precedentemente y el período de amortización son solamente estimaciones, se incluyen a efectos de cumplir con las leyes de Texas, y no servirán como tope de la tasa de interés anual a la cual se podrá vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección ni del período de amortización de los bonos que constituyen el objeto de esta Elección.

ARTÍCULO 9: La Junta autoriza al presidente de la Junta Directiva, al superintendente de escuelas, o las personas que estos designen respectivamente, a negociar y celebrar uno o más acuerdos de elecciones conjuntas, contratos de servicios para las elecciones y/o contratos o acuerdos similares con el Condado, a través del Administrador y los Participantes en caso de que así se deseara, o cuando fuese obligatorio para cumplir con la ley aplicable, en tanto se permita y conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas y sus enmiendas. Además, la Junta autoriza al presidente de la Junta Directiva,

al superintendente de escuelas, o las personas que estos designen respectivamente, a realizar las modificaciones técnicas que correspondan a la presente Orden para cumplir con las leyes federales o del Estado de Texas aplicables o para cumplir el propósito de la Junta que se evidencia en el presente. Mediante la incorporación de todos los términos necesarios para un acuerdo de elección conjunta, se pretende que esta Orden cumpla con el artículo 271.002(d) del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, sin que la Junta Directiva adopte ninguna otra medida.

ARTÍCULO 10: Los considerandos incluidos en el preámbulo del presente se consideran verdaderos y, por el presente, pasan a conformar esta Orden a todos los efectos y se adoptan como parte del fallo y sentencia de la Junta.

ARTÍCULO 11: Todas las decisiones y resoluciones, o sus partes, que sean contrarias o incongruentes con alguna disposición de esta Orden, quedan derogadas por el presente en la medida de dicha incongruencia, y las disposiciones de esta Orden seguirán y siguen vigentes respecto a los asuntos que se ordenan en el presente.

ARTÍCULO 12: Esta Orden se interpretará y aplicará conforme a las leyes del Estado de Texas y los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 13: Se establece, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se cursó un aviso público de la hora, lugar y objeto de la cuestión de interés público que se trataría en dicha reunión, incluyendo esta Orden, tal como lo exigen el capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas.

ARTÍCULO 14: En caso de que alguna disposición de esta Orden o su aplicación a alguna persona o circunstancia se consideraran inválidas, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias serán válidas no obstante, y la Junta por el presente declara que esta Orden habría sido promulgada sin incluir dicha disposición inválida.

ARTÍCULO 15: Esta Orden tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación definitiva, y así se decreta.

POR LO TANTO, usted queda notificado de todos los asuntos y hechos que se establecen en el aviso de elección precedente.

/s/ Margaret Judson
Secretaria, Junta Directiva
Distrito Escolar Independiente de Alamo Heights

* * *

Anexo A

INFORMACIÓN DE LOS PRECINTOS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y DE LA VOTACIÓN:

Día de la Elección: 6 de mayo de 2017

Lugares de votación el día de la elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Juez Presidente: que será designado por Jacquelyn F. Callanen

Circunscripciones de Distrito	Circunscripciones del Condado	Lugares de Votación (Ciudad de San Antonio a menos que se indique lo contrario)
1	2010, 2150	Shepherd King Lutheran Church 303 W. Ramsey Rd.
2	2138, 2109, 2116, 2121, 2129, 2131, 2132, 2135, 2136, 2144, 2155	Ridgeview Elementary School 8223 McCullough Ave.
3	2054	Kenwood Community Center 305 Dora St.
4	2094	Alamo Stadium Convocation Center 110 Tuleta Dr.
5	3018	Olmos Park City Hall 120 El Prado Dr. W, Olmos Park, Texas
6	3021, 3022, 3177	Terrell Hills City Hall 5100 N. New Braunfels, Terrell Hills, Texas
7	3025, 3020, 3026	Alamo Heights City Hall 6116 Broadway St.
8	3027, 3156	Frontier Enterprises 8520 Crownhill Blvd.
9	3047	Woodridge Elementary School 100 Woodridge
10	3049	Northwood Elementary School 519 Pike Rd.
11	3046, 3053, 3178	Howard Early Childhood Center 7800 Broadway St.
12	3061	Northeast I.S.D. Admin. Annex 10333 Broadway St.
13	3150	Blossom Athletic Center 12002 Jones Maltsberger Rd.

14	4103	Lamar Elementary School 201 Parland
15	4038, 4147	Mount Calvary Lutheran Church 308 Mount Calvary Dr.

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 24 de abril de 2017 y termina el martes 2 de mayo de 2017. Los votantes con derecho a votar en la votación anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de votación anticipada.

Oficial de votación anticipada
Jacquelyn F. Callanen
1103 South Frio, Suite 100
San Antonio, Texas 78207

Juez Presidente del Consejo de boletas de votación anticipada: que será designado por Jacquelyn F. Callanen

Principal lugar de votación anticipada, fechas y horarios

Bexar County Elections Department
1103 South Frio, Suite 100
San Antonio, Texas 78207

Fechas

Lunes 24 de abril de 2017 al jueves 27 de abril de 2017
Viernes 28 de abril de 2017
Sábado 29 de abril de 2017
Domingo 30 de abril de 2017
Lunes 1 de mayo de 2017 al martes 2 de mayo de 2017

Horarios

8:00 a.m. – 6:00 p.m.
CERRADO
8:00 a.m. – 6:00 p.m.
CERRADO
8:00 a.m. – 8:00 p.m.

Lugares, Fechas y Horarios de las Sucursales Permanentes de los Centros de Votación Anticipada

Alamo Stadium Convocation Center	110 Tuleta
Alamo Heights ISD Admin Building (Board Room)	7101 Broadway
***Bexar County Justice Center	300 Dolorosa
Brookhollow Library	530 Heimer Road
Castle Hills City Hall (southeast corner of Council Chambers)	209 Lemonwood Drive
Claude Black Center	2805 East Commerce
Cody Library	11441 Vance Jackson
Collins Garden Library	200 North Park
Copernicus Community Center	5003 Lord Road
Encino Branch Library	2515 East Evans Road
Fair Oaks Ranch City Hall	7286 Dietz Elkhorn
Great Northwest Library	9050 Wellwood
Helotes City Hall	12951 Bandera Road, Helotes, Texas
Henry A. Guerra, Jr. Library	7978 West Military Drive
John Igo Library	13330 Kyle Seale Parkway
Johnston Library	6307 Sun Valley Drive
Julia Yates Semmes Library (at Comanche Lookout Park)	15060 Judson Road
Kirby City Hall	112 Bauman
Kitty Hawk Middle School	840 Old Cimarron Trail

Las Palmas Library	515 Castroville Road
Leon Valley Conference Center	6421 Evers Road
Lion's Field	2809 Broadway
Maury Maverick, Jr. Library	8700 Mystic Park
McCreless Library	1023 Ada Street
Memorial Library	3222 Culebra
Mission Library	3134 Roosevelt Avenue
Northside Activity Center (Conference Room)	7001 Culebra
Northwest Via College	3535 N. Ellison Drive
Parman Library (at Stone Oak)	20735 Wilderness Oak
Precinct 1 Satellite Office	3505 Pleasanton Road
San Antonio College (Eco Building)	1802 N. Main
Schaefer Library	6322 US Hwy. 87 East
Shavano Park City Hall (Council Chambers)	900 Saddletree Court
Somerset City Hall	7360 East 6th, Somerset, Texas
South Park Mall (next to Sears mall entrance)	2310 Southwest Military
Southside ISD Administration Building	1460 Martinez-Losoya
Tobin Library (at Oakwell)	4134 Harry Wurzbach
Universal City Library	100 Northview Drive
UTSA – University Center	1 UTSA Circle
**Windcrest Takas Park Civic Center	9310 Jim Seal Drive
Wonderland of the Americas (at Crossroads)	4522 Fredericksburg Road

*** Bexar County Justice Center cierra a las 6:00 p.m. y está cerrado los fines de semana.

**Windcrest Takas Park Civic Center se cierra el sábado.

Fechas (con excepciones indicadas anteriormente)

Lunes 24 de abril de 2017 al jueves 27 de abril de 2017

Viernes 28 de abril de 2017

Sábado 29 de abril de 2017

Domingo 30 de abril de 2017

Lunes 1 de mayo de 2017 al martes 2 de mayo de 2017

Horarios

8:00 a.m. – 6:00 p.m.

CERRADO

8:00 a.m. – 6:00 p.m.

CERRADO

8:00 a.m. – 8:00 p.m.

Votación anticipada por correo

Las solicitudes para votar por correo deberían ser recibidas antes del cierre de actividades (5:00 p.m.) del martes 25 de abril de 2017. Las solicitudes deberían enviarse a:

Jacquelyn F. Callanen
1103 South Frio, Suite 100
San Antonio, Texas 78207
correo electrónico: votebymail@bexar.org

[El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco.]